

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA Y LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR EN EL MARCO DEL CONVENIO UE/CAN EN MATERIA DE ASISTENCIA TECNICA RELATIVA AL COMERCIO (ALA 2003/5759)**

La Secretaría General de la Comunidad Andina, en adelante "Secretaría General", representada en este acto por su Secretario General, Embajador Allan Wagner Tizón y la Universidad Andina Simón Bolívar, en lo sucesivo "Universidad Andina", representada en este acto por su Rector, Señor Julio Garret Aillón, acuerdan celebrar el presente convenio de cooperación en el marco del Convenio UE/CAN en materia de asistencia técnica relativa al comercio, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**ANTECEDENTES**

En diciembre de 2003 la Comisión Europea y en mayo de 2004 la Secretaría General suscribieron un Convenio de Financiación entre la Comunidad Europea y la Comunidad Andina ALA/2003/5759. En los anexos I y II de dicho Convenio quedó definido el Proyecto de Cooperación UE- Comunidad Andina en materia de **Asistencia Técnica Relativa al Comercio (ATRC I)**.

El objetivo general del proyecto es contribuir al desarrollo económico y social de la región andina, mediante: la consecución de su mercado común; el desarrollo comercial entre las dos regiones (UE/CAN); la capacitación necesaria para ganar una mayor proyección internacional; y la obtención de mejores beneficios de los acuerdos de la OMC y las negociaciones comerciales.

La Secretaría General, con recursos provenientes del Convenio de Cooperación suscrito con la Comisión Europea, ha previsto desarrollar el Tema 1.9. "Enseñanza Virtual Aduanera" del referido Convenio, con la finalidad de reforzar y complementar algunos de los desarrollos realizados en el marco del Proyecto GRANADUA.

La ejecución de las actividades incluidas en el "Convenio de Cooperación UE/CAN en materia de Asistencia Técnica Relativa al Comercio (ALA/2003/5759)" han sido delegadas a la Entidad Gestora creada en el marco del mismo, en adelante denominada "la Entidad Gestora", por la Secretaría General de la Comunidad Andina mediante Acuerdo suscrito el 17 de diciembre de 2004.

La Universidad Andina, Institución Académica de la Comunidad Andina, ha desarrollado en los últimos años avances significativos en la educación a distancia (vía Internet) con el objetivo de ampliar la demanda de formación académica de calidad en la subregión andina, así como en el resto de Sudamérica. La Universidad Andina ha sido incorporada al Programa Común de Formación Aduanera Andina de acuerdo a lo establecido en la Declaración de Sucre sobre Formación Aduanera Andina, suscrita en Sucre, Bolivia, el 04 de abril de 2003.

**OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto actualizar y adaptar a la educación a distancia los siguientes módulos de capacitación, previamente desarrollados en el marco de GRANADUA:

1. Nomenclatura Común Andina
2. Valoración en Aduanas
3. Regímenes Aduaneros
4. Documento Único Aduanero
5. Tránsito Aduanero
6. Origen
7. Control Aduanero
8. Lucha contra el Fraude

Asimismo, se desarrollará un Módulo adicional sobre Propiedad Intelectual (en particular lo relativo a la aplicación de medidas en frontera) adaptado a la educación a distancia; se instalará un sistema permanente de capacitación aduanera a distancia, coordinado con la "Universidad Andina"; y se capacitará al menos 20 personas del sector público y privado de cada País Miembro, en cada uno de los 9 Módulos, bajo la modalidad de educación a distancia.

**ACTIVIDADES PROGRAMADAS**

No.	Actividad	Fecha
1	Envío de lista de docentes, con dirección de correo electrónico	31/08/05
2	Envío de Guía Metodológica a docentes, para la adecuación de los textos de estudio según los requerimientos didácticos de Educación a distancia	02/09/05
3	Selección de tutores dinamizadores	05/09/05 al 09/09/05
4	Capacitación de tutores académicos y dinamizadores	10/10/05 al 11/10/05
5	Adecuación de los materiales del curso por parte de los tutores académicos	05/09/05 al 28/10/05
6	Envío a la Universidad del material readecuado por parte de los tutores académicos	31/10/05
7	Revisión del material enviado por los tutores académicos	07/11/05 al 18/11/05
8	Virtualización y preparación del material para su utilización en el "Aula Virtual"	21/11/05 al 23/12/05
9	Creación de cuentas de tutores académicos y dinamizadores en el "Aula Virtual"	12/10/05 al 13/10/05
10	Envío de listas de estudiantes	12/12/05
11	Creación de cuentas de estudiantes	13/12/05 al 15/12/06
12	Organización del módulo "Aula Virtual", colocar guías, textos de estudio, bibliografía, ejercicios, foros y evaluaciones	28/11/05 al 02/12/05
13	Diseño y preparación de material impreso y Cd	05/12/05 al 05/01/06
14	Dictado de módulos	09/01/06 al 15/12/06

**SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TUTORES**

La selección y contratación de los 09 Tutores Académicos que se requerirán estarán a cargo de la Entidad Gestora de conformidad con su Acta de Delegación y el Reglamento Interno del Proyecto de Cooperación UE/CAN en Materia de Asistencia Técnica Relativa al Comercio.

La selección y la contratación de los Tutores Dinamizadores las llevará a cabo la Universidad Andina de acuerdo a sus reglas y condiciones con cargo al monto entregado por la Secretaría General.

**FINANCIAMIENTO**

Para el financiamiento de la Cooperación, la Secretaría General aportará hasta la cantidad de cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 57.950.00) con cargo a los recursos provenientes del **Proyecto de Cooperación UE/CAN en materia de Asistencia Técnica Relativa al Comercio**.

**DIFUSIÓN**

La Universidad Andina divulgará que las actividades relativas al presente Convenio se ejecutan con financiamiento del Proyecto de Cooperación Unión Europea – Comunidad Andina en materia de Asistencia Técnica Relativa al Comercio.

Para ello deberá colocar el logotipo del mencionado Proyecto en todos los documentos, sitios web, vallas, pancartas, anuncios o publicaciones de convocatoria a licitaciones públicas de obras o contratación de servicios relacionados con el desarrollo de las actividades, de acuerdo a las instrucciones que establezca la Entidad Gestora al respecto.

**PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los derechos de propiedad intelectual derivados de los trabajos realizados en el cumplimiento y ejecución del presente contrato serán de propiedad exclusiva de la Secretaría General y de la Comisión Europea.

**SUPERVISIÓN**

La Universidad Andina se compromete a facilitar regularmente a la Entidad Gestora toda la información que requiera para la adecuada supervisión administrativa y técnica de las actividades programadas y a mencionar que estas se realizan en el marco del Proyecto de Cooperación Unión Europea – Comunidad Andina en materia de Asistencia Técnica Relativa al Comercio en todo documento de carácter público referido al Convenio y a sus resultados.

La supervisión y monitoreo de las actividades recaerá en la Entidad Gestora.

**COMPROMISO**

Queda claramente establecido que "La Secretaría General", por el hecho de aportar recursos de la Comisión Europea para la ejecución del presente Convenio, no queda comprometida a financiar acciones posteriores que pudieran derivarse de la misma.



## PUNTOS DE CONTACTO

La Universidad Andina designará por escrito un responsable de las actividades programadas quien será el encargado de coordinar con la Entidad Gestora todos los asuntos relacionados con la ejecución de las mismas.

## PLAZO

El plazo del presente Convenio será de 15 meses contados a partir de la fecha de su suscripción. En dicho plazo, los recursos que aporta la Secretaría General en virtud del presente Convenio estarán disponibles para el uso de la Universidad Andina.

Vencido este plazo, salvo que las partes de mutuo acuerdo convengan por escrito lo contrario, se extinguirá toda responsabilidad de la Secretaría General en cuanto se refiere al otorgamiento de los recursos en cuestión.

## SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja respecto a la interpretación, aplicación o cumplimiento de este Convenio, deberá resolverse mediante negociación directa entre las partes. De no llegar a una solución satisfactoria, cualquiera de las Partes podrá someter el asunto a arbitraje por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, de conformidad con los artículos 38 y 41 de su Tratado de Creación, en su texto codificado a través de la Decisión 472 de la Comisión de la Comunidad Andina.

## DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio convencional los siguientes:

- La Secretaría General: Avenida Paseo de la República 3895, San Isidro, Lima, Perú
- La Universidad Andina: Calle Real Audiencia N° 73, Sucre, Bolivia.

Las partes suscriben el presente Convenio de Cooperación, en señal de conformidad, en la ciudad de Caracas, Venezuela, a los veinticuatro días del mes de septiembre de 2005.

**Julio Garret Aillón**  
Universidad Andina  
Simón Bolívar

**Allan Wagner Tizón**  
Secretaría General de la  
Comunidad Andina

Proyecto de Asistencia Técnica Relativa al Comercio –  
ATRC I

Av. Paseo de la República 3895, San Isidro  
Teléfono: 411 1400  
Fax: 221 3329

<http://www.comunidadandina.org/ATRC/index.html>



UE-CAN  
Asistencia Técnica Relativa al  
**COMERCIO**

## Convenio de Cooperación entre la Secretaría General de la Comunidad Andina y la Universidad Andina Simón Bolívar

En el marco del Convenio de Cooperación UE/CAN  
en materia de Asistencia Técnica Relativa al Comercio  
(ALA 2003/5759)

